

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/JJDR

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN
DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR
CLOROFILA "A", TRANSPARENCIA Y
FÓSFORO DISUELTO, PARA LA CUENCA
DEL LAGO VILLARRICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 301

SANTIAGO, 9 de abril de 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 22 del Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en la Resolución Exenta N° 1066, de 12 de noviembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a proceso de elaboración del Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica; en la Resolución Exenta N° 1451, de 15 de noviembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía plazo para la elaboración del Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica; en el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; en la Resolución Exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, demás antecedentes fundantes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el día 9 de abril de 2020 vence el plazo para la elaboración del anteproyecto del Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica.

2.- Que, como es de público conocimiento, a partir del mes de diciembre de 2019 se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.

3.- Que, el 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el decreto N° 4, de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de

Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Dicho decreto fue modificado por el decreto N° 6, de 2020, del Ministerio de Salud. A su vez, el 28 de febrero de 2020, la OMS elevó el riesgo internacional de propagación del coronavirus COVID-19 de "alto" a "muy alto" y, el 11 de marzo de 2020, la OMS concluyó que el COVID-19 puede considerarse como una pandemia.

4.- Que, en razón de lo anterior y del creciente número de personas diagnosticadas con dicho virus en nuestro país, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 18 de marzo de 2020, dictó el Decreto N° 104, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile.

5.- Que, por otra parte, considerando además los ajustes realizados a las medidas contenidas en el anteproyecto, estos requirieron a su vez, actualizar el análisis general del impacto económico y social (AGIES), por lo que fue necesario hacer nuevas modelaciones, las que dilataron la elaboración de la propuesta de decreto.

6.- Que, es de interés de esta cartera dedicarle el tiempo necesario a la elaboración del anteproyecto para desarrollar una regulación de la mejor calidad posible y, por este motivo, a fin de poder cumplir con lo señalado precedentemente, se vuelve necesario extender nuevamente el plazo para elaborar el anteproyecto, señalado en la Resolución Exenta N° 1451, de 2019, de este Ministerio.

7.- Que, de acuerdo al artículo 22 inciso 2° del Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, la Ministra, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo del Plan. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

Amplíase hasta el día 9 de junio de 2020, el plazo para la elaboración del anteproyecto del Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 JMS/KOV/RCR/JFF/AJA
 SUBSECRETARÍA

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente región de La Araucanía.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Expediente de la norma.